



INFORME SECRETARIAL.- Puerto Carreño (Vichada), 3 de octubre de 2022. Al despacho de la señora Juez el proceso de la referencia. Provea


NATALY RAMIREZ HERNANDEZ.
Secretaria

**Juzgado Promiscuo del Circuito
Puerto Carreño Vichada, 01 de diciembre de 2022**

Atendiendo que el avalúo del inmueble por la suma de cuarenta y cuatro millones quinientos setenta y seis mil pesos (\$44.576.000) M/Cte, no fue objetado y se encuentra ajustado a derecho, el Despacho le imparte aprobación. Para continuar con el trámite del proceso, se fija fecha para el remate del bien inmueble identificado con Folio de Matrícula 540-3825 de propiedad del ejecutado, el cual, se encuentra debidamente secuestrado y avaluado, para la hora de las 02:00pm del día 04 del mes de mayo del año 2023.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del mismo, conforme lo dispone el art. 451 del C.G.P.

La invitación a la audiencia se efectuará por secretaria, la cual será enviada a los correos electrónicos reportados en el proceso y a los correos electrónicos de los cuales se haya recibido oferta.

La licitación empezará a la hora y fecha señalada, la presentación de las ofertas para adquirir el bien se verificará en virtud de su remisión al correo institucional jprctopcar@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF con contraseña de único conocimiento del emisor, la cual se suministrará a solicitud del titular del Juzgado en desarrollo de la audiencia virtual, que se verificará a través de la aplicación Microsoft Teams, adjuntando copia de la cédula de ciudadanía, del comprobante de la consignación del 40% del avalúo dado al bien, ello en concordancia con lo reglado por los arts. 2º y 7º de la Ley 2213 de 2022. En el evento que el postor no se encuentre presente en el momento de la apertura del archivo contentivo de la oferta sin que proporcione la referida contraseña, se tendrá por no presentada la misma.

Transcurrida una hora desde el comienzo de la licitación, se tendrá acceso a las ofertas y se leerá en voz alta aquellas ofertas que reúnan los requisitos ya señalados, hecho lo cual, se adjudicará a continuación al mejor postor el bien inmueble materia del remate.



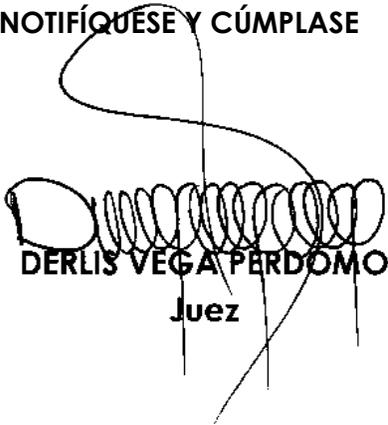
El comunero que se presente como postor deberá consignar el porcentaje legal y pagar el precio del remate en la misma forma que los terceros, pero con deducción del valor de su cuota en proporción a aquél (inciso 5º art. 411 ídem).

Se ordena por Secretaría se elabore el aviso correspondiente y remítase para su publicidad a quien corresponda, dejando copia del mismo en el expediente, igualmente, en el micrositio "Remates 2022" de este despacho judicial, página web de la rama judicial, dese acceso al expediente digital para consulta de los interesados.

Anúnciese el remate con el lleno de los requisitos establecidos en el art. 450 del C.G.P. dando cumplimiento el actor a lo dispuesto en el inciso 1 del numeral 6º de la norma antes citada, acompañando la constancia de la publicación del aviso y certificado de tradición del inmueble expedido con un (1) mes antes a la fecha de remate, en consecuencia, a efectos de otorgar garantías procesales, se ordena la publicidad del remate a través de medio radial de amplia circulación en el Municipio de La Primavera, Vichada y su fijación en el periódico El Tiempo.

Para efectos del control de legalidad que exige el artículo 132 del C.G.P., se examinó la etapa procedimental previa a la celebración del remate y no se observaron vicios que puedan acarrear nulidades.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DERLIS VEGA PERDOMO
Juez

| | |
|--|-----------------------------|
| JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO PUERTO CARREÑO - VICHADA NOTIFICACION POR ESTADO | |
| 02 DIC 2022 | en la fecha se notifico por |
| Anotación en ESTADO No. 025 | |
| la anterior Providencia. | |
|  | |
| SECRETARÍA | |